

MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE AUDITORÍA INTERNA

INFORME ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORÍA INTERNA

Elaborado por: Yilena Alcázar Arroyo, Auditora Interna

Julio, 2020

CONTENIDO

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Origen del estudio.....	4
1.2 Objetivo del estudio.....	4
1.3 Alcance.....	4
1.4 Marco normativo.....	4
1.5 Aspectos normativos a considerar.....	5
2. RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	5
3. CONSIDERACIONES FINALES.....	15
4. RECOMENDACIONES.....	15
5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	15

**INFORME ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS
POR LA AUDITORÍA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

Este seguimiento se realizó con fundamento en las competencias que le confieren a esta Auditoría Interna el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de esta Auditoría para el período 2020.

El objetivo de este estudio es el de determinar las acciones realizadas por la Administración Activa para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna y el alcance incluye las recomendaciones que la Auditoría Interna registraba como pendientes de su implementación, de acuerdo con el detalle incluido en el apartado 1.3 de este Informe.

De cinco recomendaciones que la Auditoría Interna registraba como pendientes de dar seguimiento, se concluye que, a pesar de las gestiones realizadas por la Administración, aún se encuentran en proceso de implementación.

Estas recomendaciones están relacionadas con el Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI), las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, un marco institucional en materia de ética, estructura organizacional y la realización de una autoevaluación anual del sistema de control interno.

Con el propósito de que se implementen las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, derivadas de los diferentes informes de auditoría, se recomienda a la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense (MAC) solicitar a la Administración que se proceda con la implementación de las recomendaciones que aún se encuentran en proceso.

Los resultados de este Informe fueron previamente remitidos a la Dirección y a la Subdirección del MAC, para sus comentarios u observaciones.

**INFORME ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA
AUDITORÍA INTERNA**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

Este seguimiento se realiza con fundamento en las competencias que le confieren a esta Auditoría Interna el artículo 22 de la Ley General de Control Interno y en cumplimiento del Plan de Trabajo Anual de esta Auditoría para el período 2020.

1.2 Objetivos del estudio

Determinar las acciones realizadas por la Administración Activa para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

1.3 Alcance

El estudio contempla la revisión y análisis de las acciones efectuadas por la Administración, con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, las cuales se derivan de los siguientes informes de auditoría:

1. Recomendación No. 3 del Primer Informe parcial estudio sobre Presupuesto, oficio No. AUD-025-13 del 26 de agosto de 2013.
2. Recomendación No. 5 del Informe estudio sobre Presupuesto, oficio No. AUD-035-13 del 16 de diciembre de 2013.
3. Recomendaciones No. 2 y 3 del Informe de auditoría sobre los resultados del estudio relacionado con el cumplimiento de directrices emitidas por la Contraloría General de la República, oficio No. MAC-AUD-007-14 del 27 de febrero de 2014.
4. Recomendación No. 4.1 del Informe auditoría de la ética, oficio No. MAC-AUD-001-15 del 11 de febrero de 2015.

El estudio abarcó el período del 01 de mayo de 2019 al 30 de mayo de 2020, debiendo extenderse en los casos que se consideró necesario.

1.4 Marco Normativo

- Ley de creación del Museo de Arte Costarricense, No. 6091 y su Reglamento
- Ley General de Control Interno, No. 8292
- Ley Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131

- Normas de Control Interno para el Sector Público¹
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público²

1.5 Aspectos normativos a considerar

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

*“Artículo 39.- **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”*

2. RESULTADOS DEL ESTUDIO

2.1 Recomendación No. 3 del Primer Informe parcial estudio sobre Presupuesto, oficio No. AUD-025-13 del 26 de agosto de 2013.

“Es urgente que la Institución cuente con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI), no solo porque a la fecha se incumple con lo establecido en la Ley General de Control Interno, lo cual conduce a responsabilidad administrativa, de acuerdo con lo indicado en los artículos 19 y 39 de la citada Ley, sino que además es una herramienta gerencial que permite la identificación, catalogación y administración de los riesgos y es un insumo más a considerar en la fase de formulación presupuestaria.”

ACCIONES EJECUTADAS

Esta recomendación también fue planteada en los informes remitidos con los oficios No. MAC-AUD-007-14 y MAC-AUD-021-15 del 27 de febrero de 2014 y 12 de noviembre de 2015 respectivamente.

1. Para la implementación del SEVRI, la Administración tramitó la Contratación Directa No. 2017CD-000027-0009800001, adjudicada al Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), contrato No. 04320170000400044-00 por la suma de ₡11.926.215.00, notificado el 17 de octubre de 2017.
2. El 30 de enero de 2018, en la Sesión Ordinaria No. 002, Acuerdo 3.1.c, la Junta Administrativa aprobó el “Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional SEVRI en el Museo de Arte Costarricense”.

¹ Resolución No. R-CO-9-2009 de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta No. 26 del 06 de febrero de 2009.

² No. N-1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance Digital No. 39 a La Gaceta No. 64 del 29 de marzo de 2012.

3. En marzo de 2018 fue presentado el “Informe Implementación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) en el Museo de Arte Costarricense”, en el apartado IV “Consideraciones Finales sobre la implementación SEVRI del Museo de Arte”, se incluyen los siguientes puntos:

“1) El proceso de establecimiento de un Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional es un proceso complejo, que debe desarrollarse en forma gradual y por etapas.

2) En el proceso desarrollado se impartió capacitación que debe continuarse como proceso permanente.

3) Se trabajó tanto en el reconocimiento de la metodología como en su aplicación, cuyo dominio completo tomará posiblemente varios ejercicios.

4) Debe destacarse que el Museo de Arte se encuentra realizando esfuerzos para el mejoramiento del Sistema de Control Interno Institucional, pero tiene limitaciones en recursos humanos que le impide la ejecución de una serie de acciones necesarias.

5) El Museo de Arte Costarricense cuenta con las matrices de todos los actores vinculados en el Proceso de Valoración de Riesgo con el respectivo detalle de

- a. Identificación de Riesgos*
- b. Análisis de Riesgos*
- c. Evaluación de Riesgos*
- d. Análisis de Riesgos*
- e. Administración de Riesgos*

6) Luego de ejecutar las actividades de la identificación, análisis, evaluación, análisis de riesgos, se construyó la actividad de administración de riesgos. Es precisamente de esta etapa de donde se extrae el Plan de Mitigación de Riesgos a la que será fundamental darle seguimiento tanto por parte de los Titulares Subordinados como por la Comisión de Control interno que en este proceso se integró.

7) Para documentar el proceso de Valoración de Riesgos se elaboró, tal como se mencionó, el Marco Orientador del SEVRI para el Museo de Arte, en el que se incluye: a) la Política, la Estrategia y la Normativa del sistema, acorde con lo solicitado en las “Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI) emitidas por la Contraloría General de la República en el mes de julio del 2005. Al respecto se destaca que este documento deberá ser de revisión y actualización periódica.

8) Es necesario realizar la revisión sistemática del cumplimiento de las medidas de mitigación de riesgos definidas (...)

9) Finalmente se indica que se adjuntan matrices SEVRI, de cada una dependencia con los enunciados de la identificación, análisis, evaluación y plan de administración de riesgos.”

4. El 30 de abril de 2018, la entonces Subdirectora del MAC, la señora Yislen Delgado, por medio de la circular No. MAC-SUB-010-2018 comunicó a todo el personal del Museo de Arte Costarricense el Marco Orientador de Implementación del SEVRI.
5. En atención del Acuerdo de la Junta Administrativa No. MAC-007-4.1-2019 sobre el “Informe estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna”, No. AUD-INF-01-2019, se emitió el oficio de la Subdirección No. MAC-SUB-610-2019 del 05 de agosto de 2019, mediante el cual se informa que “(...) Con respecto al tema del Sistema Específico de Valoración de Riesgo (SEVRI), se comunica que durante el último cuatrimestre del presente año la Administración va a nombrar una nueva Comisión de Control Interno, y trabajará en la definición de etapas según el Marco Orientador.”
6. Con el oficio No. MAC-SUB-724-2019 del 10 de setiembre de 2019, la Subdirección designa a la señora Sianny Arroyo Víquez, Coordinadora de Planificación y Presupuesto, como la Coordinadora de la Comisión SEVRI.
7. Mediante el oficio No. MAC-SUB-229-2020 del 29 de mayo de 2020, el señor Jerry González Monge, Subdirector del MAC, informa que con la circular No. MAC-DIR-004-2019 del 20 de noviembre de 2019, la Dirección del MAC convocó al personal del Museo de Arte Costarricense a cuatro sesiones de trabajo, dos de ellas fueron realizadas los días 25 y 26 de noviembre de 2019, sin embargo, las sesiones programadas para los días 09 y 10 de diciembre de 2019, fueron canceladas con el oficio MAC-DIR-685-2019 del 06 de diciembre de 2019, para la última sesión se tenía programado “Inducción y aplicación del SEVRI (Sistema de Evaluación y Valoración del Riesgo Institucional)”.

Agrega el señor Subdirector que *“La segunda etapa de estos talleres estaba programada para el I Semestre 2020, no obstante, ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19 no ha sido posible agendar fechas de reunión. // Este tema será retomado por la Administración apenas se logre retomar el ritmo normal de trabajo y se levante la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19.”*

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: En proceso

De conformidad con la gestión de seguimiento realizada, la recomendación se considera en proceso, dado que las acciones documentadas con respecto a su implementación no fueron concretadas en el 2019, con excepción de la designación de la señora Sianny Arroyo Víquez como Coordinadora de la Comisión SEVRI, ya que las sesiones de trabajo programadas para diciembre de 2019 fueron canceladas y a la fecha no se tiene previsto retomar el tema, por motivo de la emergencia sanitaria que enfrenta el país por el COVID-19.

Es importante recordar que la Ley General de Control Interno, en su artículo No.18 establece que *“Todo ente u órgano deberá contar con un sistema específico de valoración del riesgo institucional por áreas, sectores, actividades o tareas que, de conformidad con sus particularidades, permita identificar el nivel de riesgo institucional y adoptar los métodos de uso continuo y sistemático, a fin de analizar y administrar el nivel de dicho riesgo (...)”* (El destacado no corresponde al original)

En cumplimiento de la citada normativa y tomando en consideración los recursos destinados por la Institución en la citada contratación, la capacitación recibida por parte de los funcionarios, así como los insumos obtenidos como lo son el Marco Orientador, las matrices vinculadas al proceso de valoración de

riesgos, el Plan de Mitigación de Riesgos y el Informe implementación de SEVRI, es urgente que se realicen las acciones pendientes para concluir con la implementación de este Sistema, su uso continuo y sistemático, así como el correspondiente seguimiento a las medidas contenidas en el Plan de Mitigación, para lo cual es necesario la conformación de la Comisión de Control Interno o SEVRI.

2.2 Recomendación No. 5, Informe estudio sobre Presupuesto, Oficio No. AUD-035-13 del 16 de diciembre de 2013.

“Es importante que la Administración realice un análisis y presente a la Junta Administrativa una propuesta de una estructura organizacional que permita una mejor coordinación entre las diferentes unidades, se establezcan claramente las relaciones de autoridad y de dependencia, las actividades, responsabilidades e incluya a todas las unidades que conforman la Institución y que no se incluyen en la actual estructura organizacional (Planificador, Archivista, Auditoría Interna, etc.)”

ACCIONES EJECUTADAS

1. El 24 de octubre de 2017, en la Sesión Ordinaria No. 020, la Junta Administrativa aprobó el Estudio Organizacional y la Propuesta del Organigrama para el Museo de Arte Costarricense elaborado por el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), el cual fue presentado por la Subdirección del Museo con el oficio No. MAC-SUB-204.2017, para posteriormente someterlo a aprobación del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
2. La estructura organizacional del Museo de Arte Costarricense fue aprobada por MIDEPLAN mediante el oficio DM-035-2018 del 25 de enero de 2018, sin embargo, en este oficio se indica que *“(...) se aprovecha para suprimir del organigrama del MAC el Programa Escuela Casa del Artista, dadas las razones expuestas en el párrafo anterior, entendiéndose que este seguirá funcionando como parte de la gestión ordinaria del Museo, pero sin reflejarse en su organigrama por no conformar estructura.”*
3. Mediante el oficio No. SEPLA-601-405-2018 del 01 de noviembre de 2018, la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) del Ministerio de Cultura y Juventud, solicitó al Museo realizar un estudio de reorganización parcial que subsane la situación comunicada por MIDEPLAN mediante oficio DM-035-2018.
4. Con el oficio No. MAC-SUB-346-2018 del 05 de noviembre de 2018, el señor Jerry González solicitó a la señora Sianny Arroyo, en su calidad de Enlace de Planificación atender lo solicitado por SEPLA. El 25 de enero de 2019, oficio No. MAC-PLA-002-2019, la señora Arroyo remitió a la Subdirección *“el primer avance del estudio de la estructura del MAC”*, la cual fue remitida a la señora Bianca Ramírez, Analista de SEPLA, el 04 de febrero de 2019.
5. En atención del Acuerdo de la Junta Administrativa, No. MAC-007-4.1-2019 sobre el *“Informe estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna”*, No. AUD-INF-01-2019, la Subdirección emitió el oficio No. MAC-SUB-610.2019 del 05 de agosto de 2019, mediante el cual informa que con respecto al tema del estudio de la Estructura Organizacional del Museo, solicitó a la señora Sianny Arroyo Víquez, Coordinadora de Planificación y Presupuesto, oficio No. MAC-SUB-573-2019 del 18 de julio del 2019, *“brindar un informe sobre el avance del Estudio de estructura del Museo de Arte Costarricense (MAC)”*

ante la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) del Ministerio de Cultura y Juventud (...)"

6. La Subdirección dirige el oficio No. MAC-SUB-686-2019 del 04 de setiembre de 2019, a la señora Ministra de Planificación Nacional y Política Económica, mediante el cual hace referencia al oficio No. DM-035-2018 y explica que el objetivo de la reorganización planteada era desaparecer la figura del Museo de Formas, Espacios y Sonidos (MUFES) debido a su cierre el 18 de febrero de 2008, por lo cual solicita reconsiderar lo indicado en el DM-035-2018 con respecto a suprimir de la estructura a la Escuela Casa del Artista, para lo cual incluye la respectiva justificación.
7. En atención del seguimiento realizado por esta auditoría, el señor Subdirector emitió el oficio No. MAC-SUB-229-2020 del 29 de mayo de 2020, en el que informa que con *"Respecto al tema de presentar una propuesta de una estructura organizacional del Museo, la Administración envió solicitud a MIDEPLAN para retomar el último estudio aprobado por dicha cartera ministerial, se adjunta copia del oficio MAC-SUB-686-2019 del 04 de setiembre 2019. A la fecha no se ha recibido respuesta por parte de MIDEPLAN."*

Agrega el señor Subdirector que "De igual manera la Administración ha realizado reuniones y consultas ante la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) del MCJ para retomar este tema. // Ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19 no ha sido posible agendar fechas de reunión con SEPLA. // Este tema será retomado por la Administración apenas se logre retomar el ritmo normal de trabajo y se levante la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19."

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: En proceso

De conformidad con la gestión de seguimiento realizada, la recomendación se considera en proceso, dado que la Administración no ha recibido respuesta por parte de MIDEPLAN, a la solicitud planteada en el oficio No. MAC-SUB-686-2019 y por motivo de la emergencia sanitaria que enfrenta el país por el COVID-19, no ha sido posible agendar reuniones con la Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) del Ministerio de Cultura y Juventud.

2.3 Recomendación No. 2 del Informe de auditoría sobre los resultados del estudio relacionado con el cumplimiento de directrices emitidas por la Contraloría General de la República, oficio No. MAC-AUD-007-14 del 27 de febrero de 2014.

"Importancia de que la Institución realice por lo menos una vez al año una autoevaluación de su sistema de control interno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, inciso b, de la Ley General de Control Interno."

ACCIONES EJECUTADAS

1. Con el oficio No. MAC-SUB-343-2017 del 13 de diciembre de 2017, remitido por la Subdirección del MAC, se inició al proceso de autoevaluación del sistema de control interno correspondiente al período 2017.

2. El Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2017, realizado por el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP) fue conocido y aprobado por la Junta Administrativa en la Sesión Ordinaria No. 002, realizada el 30 de enero de 2018, Acuerdo 3.1.b.
3. En el oficio No. MAC-SUB-192-2019 el señor Subdirector informó que *“la implementación para la evaluación 2018 será trasladada a la Subdirección.”*
4. En atención del Acuerdo de la Junta Administrativa No. MAC-007-4.1-2019 sobre el “Informe estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna”, No. AUD-INF-01-2019, se emitió el oficio de la Subdirección No. MAC-SUB-610-2019 del 05 de agosto de 2019, mediante el cual se informa que *“(…) Durante el último cuatrimestre del presente año la Subdirección va a retomar la Autoevaluación del Sistema de Control Interno. Al respecto, se tomará como referencia el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2017, realizado por el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP), el cual contiene propuestas de mejoramiento, plazos y unidad responsable.”*
5. Mediante el oficio No. MAC-SUB-229-2020 del 29 de mayo de 2020, el señor Jerry González Monge, Subdirector del MAC, informa que con la circular No. MAC-DIR-004-2019 del 20 de noviembre de 2019, la Dirección del MAC convocó al personal del Museo de Arte Costarricense a cuatro sesiones de trabajo, dos de ellas fueron realizadas los días 25 y 26 de noviembre de 2019, sin embargo, las sesiones programadas para los días 09 y 10 de diciembre de 2019, fueron canceladas con el oficio MAC-DIR-685-2019 del 06 de diciembre de 2019, para la sesión del 09 de diciembre se tenía programado “Inducción y aplicación del ASCII (Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional)”.

Agrega el señor Subdirector que *“La segunda etapa de estos talleres estaba programada para el I Semestre 2020, no obstante, ante la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19 no ha sido posible agendar fechas de reunión. // Este tema será retomado por la Administración apenas se logre retomar el ritmo normal de trabajo y se levante la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19.”*

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: En proceso

De conformidad con la gestión de seguimiento realizada, la recomendación se considera en proceso, ya que las acciones documentadas con respecto a su implementación no fueron concretadas en el 2019, debido a que las sesiones de trabajo programadas para diciembre de 2019 fueron canceladas y a la fecha no se tiene previsto retomar el tema, por motivo de la emergencia sanitaria que enfrenta el país por el COVID-19.

Es importante indicar que el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2017 contiene propuestas de mejoramiento, plazos y unidad responsable, sin embargo, no se le dio seguimiento y que la Ley General de Control Interno, en su artículo No.17 establece

“Artículo 17.—Seguimiento del sistema de control interno.

Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.*
- b) Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.*
- c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.” (El destacado no corresponde al original)*

2.4 Recomendación No. 3 del Informe de auditoría sobre los resultados del estudio relacionado con el cumplimiento de directrices emitidas por la Contraloría General de la República, oficio No. MAC-AUD-007-14 del 27 de febrero de 2014.

“Importancia de que la Institución implemente las “Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información”, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. R-CO-26-2007 de la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta No. 119 del 21 de junio de 2007.”

- 1. Oficio No. MAC-DIR-012-2017 del 07 de enero de 2017, dirigido a la entonces Subdirectora del MAC, mediante el cual la Dirección solicita que, para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta Administrativa, No. 7.1 de la Sesión Ordinaria No. 008 del 28 de abril de 2017, se contacte al Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud para: 1. Realizar taller de formación y 2. Comunicación de documentos y aplicación de la normativa, así como elaboración de la circular respectiva.
- 2. Oficio No. MAC-SUB-286-2017 del 24 de octubre de 2017, la señora Subdirectora informa lo siguiente con respecto a esta recomendación:

*“(…) Se llega a la conclusión que se deberá considerar. 1. Un servicio para la aplicación de las normas que podrá ser aplicado en el presupuesto 2018 2. Generar la consulta de contar con un Informático profesional que sea planilla del MAC para atender todas las necesidades, este último se deberá gestionar ante la Autoridad presupuestaria para la creación de la plaza.
La plaza fue solicitada a la Autoridad Presupuestaria y a la Ministra de Cultura, sin embargo, no fue aprobada. STAP-1234-2017 sobre Informe POI 2017.”*

- 3. En el transcurso del 2018 se recibieron copias de correos electrónicos entre el Área de Operaciones y el señor Greivin García, profesional en informática contratado por el MAC, en los que se informa de la revisión de las citadas Normas y de las Políticas de Tecnologías de Información (TI), implementadas por el Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud. Dentro de estos correos, se incluye el del 09 de marzo de 2018, mediante el cual la señora Flory Mendoza, anterior encargada de Operaciones de la Institución, informa a la Dirección que por instrucciones de la Sra. Xinia Carmona han trabajado en temas de TI y detalla las acciones que se han efectuado; otro correo del 27 de junio de 2018 del señor García, por medio del cual remite a la Subdirección el documento “Políticas para el uso del Internet y correo electrónico del MAC”, ya que ante consulta realizada por el señor García, la señora

Catalina Cabezas Bolaños, Jefa del Departamento de Informática del Ministerio de Cultura y Juventud, indicó lo siguiente en el correo del 09 de marzo de 2018:

“Las políticas que están oficializadas pueden ser utilizadas por las instituciones del MCJ, siempre y cuando

- 1- Se analice a lo interno de la institución si cumplen con sus necesidades*
- 2- Se pueden modificar para ajustarse a las necesidades tecnológicas del Museo*
- 3- Y lo más importante, la Junta Directiva debe tomar un acuerdo de adoptarlas y comunicar posteriormente a quien corresponda que serán de uso y acatamiento obligatorio del Museo”*

4. En atención del Acuerdo de la Junta Administrativa MAC-007-4.1-2019 sobre el “Informe estado de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna”, No. AUD-INF-01-2019, se recibió el oficio de la Subdirección No. MAC-SUB-610.2019 del 05 de agosto de 2019, mediante el cual se comunica el oficio MAC-OP-0060-2019, del 02 de julio 2019, suscrito por el señor Alexander Camacho Brizuela, Coordinador del Área de Operaciones, el cual incluye los aspectos de atención que se han realizado durante en el 2019, con respecto a las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información.
5. En la Sesión Ordinaria No. 24 realizada el 19 de noviembre de 2019, Acuerdo 5, la Junta Administrativa del Museo de Arte Costarricense, autorizó a *“la Administración del Museo para realizar las gestiones antes las autoridades competentes para solicitar la creación de una plaza de Profesional 2 de Informática en el Museo de Arte Costarricense”*, remitido a la Gestión Institucional de Recursos Humanos del MCJ, con el oficio No. MAC-DIR-213-2020 del 02 de marzo de 2020.
6. Con respecto al seguimiento de esta recomendación, el señor Subdirector comunicó en el oficio No. MAC-SUB-229-2020 del 29 de mayo de 2020, que tal y como se evidencia en los oficios No. MAC-DIR-280-2020 de la Dirección del MAC, A.J. 111-2020 de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, DM-035-2018 del Ministerio de Planificación Nacional de Política Económica, MCJ-GIRH-0368-2020 de Gestión Institucional de Recursos Humanos del MCJ, así como el MAC-SUB-237-2020 de la Subdirección del MAC, la Administración del MAC *“nuevamente enfrenta obstáculos para la creación de una plaza fija de un profesional en propiedad en Tecnologías de Información, y que el mismo se encuentre destacado en el Museo.”*

Agrega el señor Subdirector que *“Se encuentran en trámites nuevas consultas antes el Departamento de Recursos Humanos del MCJ, Departamento de Informática del MCJ y Secretaría de Planificación Institucional y Sectorial (SEPLA) del MCJ, para buscar una solución positiva en la creación de una plaza fija de un profesional en propiedad en Tecnologías de Información, y así poder abordar temas como el de las “Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información” y otros en materia de Tecnologías de Información.”*

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: En proceso

De conformidad con la gestión de seguimiento realizada, la recomendación se considera en proceso, dado que las acciones documentadas con respecto a su implementación evidencian que la Administración continúa con los trámites para la aprobación de una plaza en propiedad de un profesional en informática,

de tal forma que sea el responsable de la implementación de las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información.

Es importante recordar que las citadas Normas establecen los criterios básicos de control que deben observarse en la gestión de las tecnologías de información y se estructuran de la siguiente forma: I. Normas de aplicación general (seguridad de la información, física, ambiental, operaciones y comunicaciones, control de acceso) II. Planificación y organización, III. Implementación de tecnologías de información, IV. Prestación de servicios y mantenimiento y V. Seguimiento.

2.5 Recomendación 4.1 del Informe auditoría de la ética, oficio No. MAC-AUD-001-15 del 11 de febrero de 2015.

“Solicitar a la Dirección del Museo de Arte Costarricense la definición, implementación y seguimiento de un Marco institucional en materia ética, de tal forma que en el corto plazo la Institución cuente con sus tres componentes: Programa ético, Ambiente ético e Integración de la ética en los sistemas de gestión institucionales.

En cuanto a la definición del Programa ético es indispensable que se incluya la participación activa del jerarca institucional, los titulares subordinados y todos los demás funcionarios de la Institución, así como que se considere el impacto de sujetos interesados externos, como es el caso de: proveedores, clientes, instituciones relacionadas, ciudadanía en general, entre otros.

Asimismo, es necesario que el Programa ético contenga los factores formales que en materia ética se establezcan para el Museo de Arte Costarricense, tales como:

- 1. Declaración de valores*
- 2. Código de ética*
- 3. Visión y misión*
- 4. Indicadores de gestión ética*
- 5. Estrategia de implementación (compromisos, políticas y programas regulares para actualizar y renovar el compromiso de la organización con la cultura ética). Las políticas contempladas en la estrategia de implementación están referidas, al menos, a los siguientes temas:*
 - a) Divulgación del marco ético*
 - b) Acciones y responsables*
 - c) Revisión, actualización y seguimiento del programa*
 - d) Manejo de fraude y corrupción*
 - e) Tratamiento de conflictos de interés*
 - f) Manejo de conductas presuntamente antiéticas*
 - g) Gestión del recurso humano*
 - h) Compromiso con el control interno*
 - i) Responsabilidad social*
 - j) Planeación de acciones para minimizar el impacto de factores que podrían obstaculizar las acciones relacionadas con la ética.*

De conformidad con lo que señala la “Guía técnica para el desarrollo de auditorías de la ética”, emitida por la Contraloría General de la República, una vez que el programa haya sido establecido, debe ser

comunicado, con suficiente claridad y en forma regular, a todos los miembros de la institución y a los sujetos interesados que así corresponda, debiendo estar disponibles para consulta aquellos elementos más tangibles como lo es el código de ética, declaraciones de valores, reglamentos, descripciones de procedimientos, entre otros.

ACCIONES EJECUTADAS

1. Oficio No. MAC-RH-015-2018 del 09 de febrero de 2018, suscrito por la señora Andrea Rodríguez Rojas, entonces Enlace de Recursos Humanos de la Institución, mediante el cual le solicitó a la señora Nivia Barahona, Jefe Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura y Juventud, el visto bueno del Código de Ética del Museo de Arte Costarricense, aprobado por la Junta Administrativa el 20 de julio de 2014. La señora Barahona respondió el 23 de febrero de 2018, oficio No. MCJ-GIRH-305-2018, que el citado Código de Ética fue trasladado a la Comisión de Ética y Valores del MCJ para su análisis.
2. Oficio No. CEV-MCJ-004-2018 del 10 de julio de 2018, mediante el cual la Comisión de Ética y Valores del Ministerio de Cultura y Juventud, informa que *“todo lo relacionado con el tema de Ética y Valores debe ser elaborado de conformidad con los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética, emitido por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, ente asesor a nivel nacional en esta materia; de acuerdo a estos lineamientos, lo que se debe crear en primera instancia es la Comisión Institucional de Ética y Valores para que luego ésta de manera consensuada con el personal proceda con la elaboración del “Manual de Valores Compartidos”, para que se realice de forma participativa (...)”*

Es importante indicar que el anterior oficio fue recibido hasta en agosto de 2019, ya que de acuerdo con lo indicado en el oficio No. CEV-MCJ-004-2019, suscrito por los miembros de la Comisión de Ética y Valores del MCJ, el oficio CEV-MCJ-004-2018 no fue remitido en su momento y se brindan disculpas *“por cuanto reconocemos que esto ha afectado la labor que desean generar desde el Museo de Arte Costarricense, en un tema tan importante.”*

3. La señora María Isabel Ramírez, anterior Enlace de Recursos Humanos del MAC, realizó varias consultas entre ellas a la Comisión Nacional de Rescate de Valores (oficios MAC-RH-131-2019 y MAC-RH-137-2019). Con fecha 27 de agosto de 2019 se emitió el oficio No. CNRV-2019-104 de la Comisión Nacional de Rescate de Valores, mediante el cual se informa del procedimiento para el establecimiento de un código de ética y el ofrecimiento de colaborar.
4. Con respecto al seguimiento de esta recomendación, en el oficio No. MAC-SUB-229-2020 del 29 de mayo de 2020, el señor Subdirector informa que *“Con el ingreso a partir del 16 de junio 2020 con la nueva persona que se encargará del proceso de Recursos Humanos del Museo, la Administración retomará este tema ante la Comisión Nacional Rescate de Valores.”*

ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN: En proceso

De conformidad con la gestión de seguimiento realizada, la recomendación se considera en proceso, dado que no se ha concretado su implementación y la Administración se encuentra a la espera de que el nuevo

funcionario encargado del proceso de Recursos Humanos retome el tema para continuar con las gestiones ante la Comisión Nacional Rescate de Valores.

3. CONSIDERACIONES FINALES

El artículo 10 de la Ley General de Control Interno, establece que es responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno y realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

De igual manera, el artículo 12 de esa Ley, inciso c, dispone que la Administración Activa debe analizar e implantar las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, por lo cual, las eventuales consecuencias y efectos que deriven del no cumplimiento de dichas recomendaciones será responsabilidad de quién teniendo competencia para actuar, es omiso en su accionar.

4. RECOMENDACIONES

Se reiteran las recomendaciones que se encuentra en estado de “en proceso” de implementación, las cuales corresponden a los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 de este documento.

5. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Este informe fue previamente remitido a la Dirección y a la Subdirección de la Institución, para sus comentarios u observaciones, mediante correo electrónico del 26 de junio de 2020.

Elaborado por:

Licda. Yilena Alcázar Arroyo
AUDITORA INTERNA
MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE

C: Expediente

YAA/